

### ARTÍCULO 1

#### ¿Por qué este presupuesto participativo?

La Diputación Foral de Gipuzkoa con esta iniciativa busca promover proyectos transfronterizos que puedan ayudar a crear vínculos entre la ciudadanía de Gipuzkoa y de los Pirineos Atlánticos.

Además, se persigue implicar a la ciudadanía en los proyectos de manera que la selección de las iniciativas se realizará de forma participativa, y entre los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación técnica la ciudadanía realizará una selección definitiva mediante votación.



### ARTÍCULO 2

#### ¿Quién puede presentar un proyecto?

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en estas bases personas físicas, asociaciones, fundaciones, empresas, universidades, ayuntamientos, mancomunidades o agrupaciones de interés económico-AIE.

Los proyectos deben presentarse necesariamente de forma conjunta por agentes de los dos territorios y deben desarrollarse, al menos parcialmente, en Gipuzkoa.

Deberá nombrarse una entidad representante de la agrupación.

Cada agente puede figurar como máximo en dos proyectos y solamente podrá actuar de representante en uno de ellos.



### ARTÍCULO 3

#### ¿Qué proyectos son elegibles?

Para que un proyecto sea elegible, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Tener como objetivo «crear vínculos entre los habitantes de Gipuzkoa y de los Pirineos-Atlánticos».
- Las propuestas deben estar alineadas con los retos y objetivos estratégicos identificados en el Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Desarrollarse, al menos parcialmente, en Gipuzkoa.
- Presentarse de forma detallada en el formulario previsto a tal efecto.
- Ser de interés general (no comercial).

Se podrán presentar proyectos que hayan obtenido una subvención en convocatorias precedentes siempre y cuando el público objetivo o las personas beneficiarias sean diferentes.



### ARTÍCULO 4

#### ¿Cómo presentar un proyecto?

Los proyectos deben presentarse a través del formulario disponible en la página [www.gipuzkoa64.eu](http://www.gipuzkoa64.eu).

Plazo de presentación: hasta el 3 de junio de 2024 inclusive.



### ARTÍCULO 5

#### ¿Quién y cuándo realiza el proyecto?

El proyecto debe ser obligatoriamente realizado por el promotor del proyecto; se trate de un/a ciudadano/a, de un grupo de ciudadano/as o de una asociación.

Las actuaciones objeto de solicitud deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

En aquellos casos en los que el promotor o promotora del proyecto sea un menor de edad, deberá apoyarse en una persona mayor de edad o en una persona jurídica (asociación, fundación) que asumirá la responsabilidad de liderar el proyecto.



En los casos en los que el promotor o promotora sea una persona adulta, asumirá directamente la tarea de liderar el proyecto.



## ARTÍCULO 5

### ¿Cuál es el importe de la ayuda?

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha reservado un presupuesto global de 150.000 euros para la ejecución de los proyectos.

El presupuesto participativo transfronterizo podrá financiar el 100% del coste del proyecto, hasta un límite máximo de 20.000 euros.

Si el proyecto supera esta cantidad, la entidad promotora se compromete a financiar el resto con sus fondos propios u otras subvenciones.

### ¿A quién se paga la ayuda financiera?

Los pagos derivados de la presente línea de ayudas se realizarán directamente a la entidad representante.



## ARTÍCULO 7

### ¿Cómo se seleccionan los proyectos para someterlos a votación ciudadana?

Un Comité de Evaluación compuesto por personas expertas de la Diputación Foral de Gipuzkoa se encargará de examinar la viabilidad técnica de cada uno de los proyectos presentados.

Únicamente serán analizados los proyectos que cuenten con un marcado carácter transfronterizo.

Criterios de evaluación: hasta 70 puntos:

1. Descripción, motivación, planificación y metodología del proyecto: hasta 30 puntos.
2. Grado de promoción de la participación ciudadana: hasta 10 puntos.
3. Priorización del enfoque juvenil: proyectos presentados por personas jóvenes menores de 25 años o proyectos dirigidos a personas jóvenes menores de 25 años: hasta 10 puntos.
4. Desarrollo del multilingüismo: hasta 10 puntos.
5. Perspectiva de género del proyecto: hasta 10 puntos.

Como máximo, se seleccionarán los 15 proyectos que obtengan mejor puntuación siempre y cuando hayan obtenido un mínimo de 35 puntos en aplicación de los citados criterios. Se eliminarán aquellos proyectos que no tengan carácter transfronterizo.



## ARTÍCULO 8

### ¿Cómo funciona el voto ciudadano?

La lista de proyectos sometidos a votación puede consultarse en [www.gipuzkoa64.eu](http://www.gipuzkoa64.eu).

La votación está abierta desde el 19 junio al 9 de julio de 2024 (ambos incluidos).

### ¿Quién puede votar?

Toda persona mayor de 16 años que resida en el territorio de Gipuzkoa.

La Diputación Foral de Gipuzkoa comprobará los votos para evitar el fraude. En caso de fraude (uso de correos electrónicos erróneos, suplantación de identidad, etc.) o de fuertes sospechas de fraude, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- En el caso de que el representante del proyecto cometa fraude, el proyecto será eliminado de la lista sometida a votación.
- Si un votante comete fraude: su voto no se tendrá en cuenta.

### ¿Cómo votar?

La votación se realiza en la página [www.gipuzkoa64.eu](http://www.gipuzkoa64.eu).

Cada ciudadano debe votar obligatoriamente 3 proyectos.



## ARTÍCULO 9

### ¿Cómo se eligen y financian los proyectos ganadores?

Los proyectos que obtienen más votos son designados como ganadores de la siguiente manera:

- La Diputación Foral de Gipuzkoa financia los proyectos más votados hasta agotar el presupuesto de 150.000 €.
- En caso de empate, el proyecto con la mejor puntuación técnica será designado ganador
- En caso de que el presupuesto no permita la financiación íntegra del último proyecto seleccionado por el número de votos, la Diputación Foral de Gipuzkoa se reserva el derecho de complementar la cantidad necesaria para su financiación.

